**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO MINIMA CUANTIA.**
**CORTOLIMA- MC-0010-2026**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL (MOTOBOMBAS, PLANTA ELÉCTRICA, TABLERO DE TRANSFERENCIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS) QUE INCLUYE EL SUMISITO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL EL TOLIMA – CORTOLIMA** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($48.986.747,00) M/CTE. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | CIENTO OCHENTA (180) DÍAS |
| **PROPONENTE** | • **INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S.**<br>• **COHIDREL INGINEERS S.A.S**<br>• **AC Ingenieros S.A.S.**<br>• **DCR INGENIEROS S.A.S.**<br>• **COMERCIALIZADORA DARV MEDICAL SOLUCIONES S.A.S.**<br>• **AMBIENTE VIABLE S.A.S.**<br>• **DIGITALSISTEM COLOMBIA S.A.S.** |

Que, cerrado el plazo para la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, se recibió una (1) observación de SANDRA LILIANA SUARIQUE BUENDÍA Persona Natural representante del establecimiento de comercio S.L.S. REPRESENTACIONES, radicada a través de la plataforma SECOP II, con radicado No. CO1.MSG.9946153 así:



Scanned with CamScanner

*S.L.S*
*REPRESENTACIONES*
NIT.65747483

Ibagué, 10 de septiembre de 2025

Señores
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**
Ciudad

**ASUNTO**: Observaciones al Informe de Evaluación – Proceso de Mínima Cuantía No. CORTOLIMA-MC-0010-2026.

**REFERENCIA**: Proceso CORTOLIMA-MC-0010-2026.

**OBJETO**: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL (MOTOBOMBAS, PLANTA ELÉCTRICA, TABLERO DE TRANSFERENCIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS) QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL EL TOLIMA – CORTOLIMA"*.

Respetados señores:

Yo, **SANDRA LILIANA SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N.° 65.747.483 de Ibagué, actuando en calidad de propietaria y representante legal del establecimiento de comercio denominado S.L.S. Representaciones, de manera respetuosa me permito presentar **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN** publicado dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que en dicho informe no se estaría considerando integralmente la propuesta y los documentos que fueron preparados y cargados oportunamente por parte del proponente, situación frente a la cual se cuenta con soportes documentales y registros que permiten acreditar las actuaciones adelantadas.

La presente observación tiene como finalidad poner en conocimiento de la entidad los hechos ocurridos durante el proceso de presentación de la propuesta, aportar los elementos probatorios correspondientes y solicitar que se efectúe la verificación de la trazabilidad de las actuaciones realizadas a través de la plataforma SECOP II, antes de mantener la conclusión contenida en el Informe de Evaluación.

**1. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Dentro del término establecido para la presentación de ofertas en el proceso **CORTOLIMA-MC-0010-2026**, se adelantó las actuaciones necesarias para participar en el proceso de selección, procediendo al diligenciamiento, preparación y cargue de la documentación correspondiente a la propuesta y sus respectivos anexos en la plataforma SECOP II.

Es importante precisar que, si se adelantó las actuaciones tendientes a presentar su propuesta dentro del término establecido, encontrándose entre ellas el cargue de los documentos requeridos para la participación en el proceso.

Lo anterior puede ser acreditado mediante los registros y capturas de pantalla que se aportan con la presente observación.

**SOPORTE No. 1 – CARGUE DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS EN SECOP II**



*S.L.S*
*REPRESENTACIONES*
NIT.65747483







*S.L.S*
*REPRESENTACIONES*
NIT.65747483



De esta manera, los documentos que integraban la propuesta no fueron simplemente preparados con posterioridad al cierre del proceso, sino que fueron objeto de las actuaciones de cargue correspondientes dentro de la plataforma, circunstancia que respetuosamente solicitamos sea verificada directamente por la entidad mediante la trazabilidad e historial que permita consultar SECOP II.

**2. SITUACIÓN PRESENTADA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez realizado el cargue de la documentación correspondiente, al momento de proceder con la presentación y formalización de la oferta en SECOP II, se presentó una situación de carácter técnico en la plataforma que impidió culminar el procedimiento de presentación de la manera habitual.

La situación presentada se encuentra respaldada mediante los registros y capturas de pantalla que se aportan como prueba.

La anterior situación resulta relevante para efectos de la evaluación, toda vez que existe una diferencia entre la ausencia absoluta de actuación por parte de un proponente y aquella situación en la cual el proponente realizó las actuaciones necesarias para cargar la documentación, intentó culminar la presentación de la oferta y, durante dicho procedimiento, se presentó una circunstancia que afectó la finalización normal de la actuación en la plataforma.

Por ello, consideramos necesario que las actuaciones realizadas sean analizadas de manera integral y no únicamente a partir de la información que finalmente haya quedado visible en la consulta ordinaria del proceso.

**3. REMISIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS ANEXOS AL CORREO INSTITUCIONAL**

Ante la situación presentada en la plataforma SECOP II y con el propósito de dejar constancia de lo ocurrido y poner oportunamente en conocimiento de la entidad la documentación correspondiente.

La remisión se efectuó como una actuación inmediata frente a la situación presentada, procurando que la entidad tuviera conocimiento de la documentación que había sido objeto de cargue y que se encontraba disponible para su presentación.



Scanned with CamScanner

*S.L.S*
*REPRESENTACIONES*
NIT.65747483

MC0010-2026 – Sandra Liliana Suarique

Buenos tardes adjunto los documentos para el proceso MC-0010-2026, de Sandra Liliana Suarique

Cordialmente

La remisión del correo electrónico se realizó, por tanto, como consecuencia de la situación presentada al momento de culminar la presentación en SECOP II, y no como una actuación encaminada a presentar extemporáneamente una propuesta que no hubiese sido presentada o cargada previamente.

**4. NECESIDAD DE VERIFICAR LA TRAZABILIDAD DE SECOP II**

La Invitación Pública del proceso establece, en su numeral 3.2 – Cierre del proceso y apertura de ofertas, las reglas aplicables a la presentación de las propuestas a través de SECOP II.

En ese sentido, comprendemos que la presentación de la oferta debe sujetarse a las condiciones y términos establecidos por la entidad y a las reglas de funcionamiento de la plataforma.

No obstante, en el presente caso se solicita respetuosamente que, antes de concluir que la propuesta no fue presentada o que determinados documentos no fueron aportados, se realice una verificación integral de la trazabilidad de las actuaciones realizadas por el usuario en SECOP II.

Para tal efecto, solicitamos que, en lo que técnicamente resulte posible, se verifique:

- La fecha y hora de ingreso del usuario a la plataforma.
- Los documentos cargados durante el término de presentación de ofertas.
- La fecha y hora asociada al cargue de cada documento.
- Los anexos incorporados a la propuesta.
- El historial o registro de actividades disponible en SECOP II.
- Los intentos realizados para culminar la presentación de la oferta.
- El estado que presentaba la propuesta en la plataforma.
- Cualquier registro técnico o de actividad que permita determinar qué ocurrió al momento de formalizar la presentación.
- La correspondencia entre los documentos que fueron cargados y aquellos que finalmente aparecen disponibles para consulta en el proceso.

Esta verificación resulta necesaria para determinar objetivamente si la documentación que actualmente no se refleja en el expediente de evaluación fue efectivamente cargada durante el término previsto y si su no visualización o no consideración obedeció a la situación presentada al momento de culminar la presentación de la oferta.

**5. SOBRE LA NO CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS ANEXOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN**

*S.L.S*
*REPRESENTACIONES*
NIT.65747483

La finalidad de esta solicitud es que la entidad cuente con todos los elementos necesarios para determinar, con base en información verificable, si la propuesta y sus anexos fueron oportunamente cargados y si la situación presentada en la plataforma incidió en que estos no fueran considerados en el Informe de Evaluación.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que, previo a la adopción de la decisión definitiva, se realice la verificación solicitada y, de encontrarse acreditadas las circunstancias aquí expuestas, se ajuste la evaluación y se proceda a valorar la propuesta y los documentos correspondientes en los términos que jurídicamente resulten procedentes.

Cordialmente,

**SANDRA LILIANA SUARIQUE**
**Representante Legal**
**S.L.S REPRESENTACIONES**
**NIT. 65747483**
**C.C. 65.747.483**

*S.L.S*
*REPRESENTACIONES*
NIT.65747483

Frente a dicha conclusión, respetuosamente manifestamos que no corresponde plenamente con las actuaciones adelantadas por el proponente, en la medida en que existen documentos y registros que permiten acreditar que la propuesta y sus anexos fueron preparados y cargados en SECOP II y que, ante la situación presentada al momento de formalizar su presentación, fueron remitidos adicionalmente al correo institucional de la entidad.

Por esta razón, consideramos necesario que la conclusión del informe de Evaluación sea revisada a la luz de la totalidad de los elementos probatorios aportados.

No se pretende desconocer las reglas establecidas para la presentación de ofertas ni sustituir las condiciones previstas en la Invitación Pública. Por el contrario, lo que se solicita es que la aplicación de dichas reglas se realice sobre la base de los hechos efectivamente acreditados, previa verificación de la información disponible en la plataforma.

En consecuencia, si de la trazabilidad de SECOP II se establece que los documentos fueron cargados dentro del término establecido y que existió una situación que impidió o dificultó la culminación de la presentación, solicitamos que dicha circunstancia sea tenida en cuenta al momento de realizar la evaluación correspondiente.

**6. SOBRE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN**

La Invitación Pública contempla reglas relacionadas con la posibilidad de solicitar aclaraciones, precisiones y documentos durante la etapa de evaluación, particularmente respecto de aquellos requisitos o documentos que no resulten necesarios para la comparación de las propuestas.

En ese sentido, si una vez verificada la trazabilidad de la plataforma la entidad encuentra que algunos de los documentos requeridos para acreditar las condiciones de habilitación fue cargado oportunamente o que existe evidencia de su disponibilidad dentro del término correspondiente, solicitamos que se proceda conforme a las reglas establecidas en la Invitación Pública y se permita su valoración cuando jurídicamente resulte procedente.

De igual manera, el numeral 3.3 – Informe de Evaluación establece que, cuando la oferta inicialmente evaluada no cumpla las condiciones requeridas, la entidad debe verificar los aspectos correspondientes y, cuando resulte procedente, solicitar las aclaraciones, precisiones o documentos necesarios dentro de los términos previstos.

Por ello, consideramos que la situación expuesta debe ser analizada atendiendo a la naturaleza concreta de cada documento y a su incidencia en la evaluación, diferenciando aquellos aspectos que puedan ser objeto de verificación o subsanación de aquellos que, por disposición expresa de la Invitación Pública y la normativa aplicable, tengan un tratamiento diferente.

**7. PRINCIPIO DE VERIFICACIÓN OBJETIVA DE LA INFORMACIÓN**

La presente observación no tiene por objeto solicitar un tratamiento preferencial frente a los demás participantes del proceso, sino que se verifique objetivamente la situación particular presentada, a partir de los registros que reposan en SECOP II y de las pruebas que se aportan.

La evaluación debe realizarse sobre la información efectivamente disponible y verificable, garantizando que las decisiones adoptadas dentro del proceso correspondan a la realidad de las actuaciones adelantadas por los proponentes.

En este caso existen elementos objetivos que justifican una revisión adicional, particularmente:

i. Evidencia del cargue de documentación en SECOP II.

ii. Evidencia de la situación presentada al momento de formalizar la presentación.

iii. Evidencia del envío de la propuesta y sus anexos al correo institucional.

iv. Identificación de los documentos que fueron remitidos a la entidad.

v. Posibilidad de verificar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en la plataforma.

*S.L.S*
*REPRESENTACIONES*
NIT.65747483

Por lo anterior, solicitamos que estos elementos sean valorados conjuntamente y que la decisión sobre la propuesta no se sustente exclusivamente en la ausencia de determinados documentos en la vista final de evaluación, sin verificar previamente las actuaciones registradas en la plataforma.

**8. SOLICITUDES**

Con fundamento en los hechos expuestos, los documentos aportados y las reglas establecidas en la Invitación Pública, respetuosamente solicitamos a CORTOLIMA:

**PRIMERO:** Que se tengan por presentadas las presentes observaciones dentro del término establecido para tal efecto y se incorporen al expediente del proceso **CORTOLIMA-MC-0010-2026.**

**SEGUNDO:** Que se revisen integralmente los documentos y soportes que se anexan a la presente comunicación, particularmente los pantallazos relacionados con el cargue de la propuesta y sus anexos en SECOP II.

**TERCERO:** Que se verifique directamente en SECOP II la trazabilidad, historial de actividades, registros de cargue, fecha y hora de las actuaciones y demás información disponible, con el fin de establecer las actuaciones realizadas durante el término previsto para la presentación de ofertas.

**CUARTO:** Que se tenga en cuenta la evidencia correspondiente al error o situación presentada en SECOP II al momento de intentar culminar la presentación de la propuesta.

**QUINTO:** Que se valore como elemento probatorio el correo electrónico enviado a plegos@cortolima.gov.co, mediante el cual fueron remitidas la propuesta y sus respectivos anexos a la entidad.

**SEXTO:** Que se verifique que los documentos remitidos mediante correo electrónico corresponden a los mismos documentos que fueron cargados y/o preparados para su presentación en SECOP II dentro del término establecido.

**SÉPTIMO:** Que, una vez realizada la verificación correspondiente, se determine si la propuesta y los documentos que la integran fueron efectivamente cargados o puestos a disposición de la plataforma dentro del término establecido.

**OCTAVO:** Que, si como resultado de la verificación se establece que la documentación fue cargada oportunamente y que su no consideración obedeció a la situación presentada durante el procedimiento de presentación en SECOP II, se proceda a revisar y ajustar el Informe de Evaluación, incorporando y valorando la documentación correspondiente.

**NOVENO:** Que, respecto de aquellos documentos que jurídicamente sean susceptibles de aclaración, precisión o subsanación, se proceda de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y las disposiciones aplicables al proceso.

**DÉCIMO:** Que, en caso de mantenerse la conclusión desfavorable respecto de la propuesta, se incluyan de manera clara, expresa y detallada las razones fácticas y jurídicas por las cuales no se consideran los documentos y evidencias aportados, así como las razones por las cuales la trazabilidad de SECOP II no permite acreditar las actuaciones aquí descritas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que la respuesta a las presentes observaciones sea publicada dentro del proceso en SECOP II, junto con el resultado definitivo de la evaluación, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso.

**9. CONCLUSIÓN**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos que la situación presentada sea analizada de manera integral, objetiva y conforme con las reglas establecidas en la Invitación Pública, teniendo en cuenta no solamente la información que actualmente aparece visible en el expediente de evaluación, sino también los soportes que acreditan las actuaciones adelantadas durante el término previsto para la presentación de la oferta.

En particular, consideramos relevante que se verifique la trazabilidad de SECOP II, el cargue de los documentos, la situación presentada al momento de formalizar la propuesta y la remisión inmediata de la documentación al correo institucional de CORTOLIMA.



Scanned with CamScanner

Que una vez revisada la observación el Comité Técnico Asesor y Evaluador, da a conocer que si bien es cierto se radico por parte del proponente SANDRA LILIANA SUARIQUE BUENDÍA Persona Natural representante del establecimiento de comercio S.L.S. REPRESENTACIONES la oferta a través de correo electrónico dentro del término establecido para ello, dicho procedimiento tal y como se manifestó en el informe preliminar NO cumplió con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente en el protocolo de indisponibilidad SECOP II ítem 6.6 el cual señala:

> ***6.6 presentación de ofertas:***
>
> *b. falla particular:*
>
> *Ante una falla particular, el proveedor deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP-CCE a través de Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que el proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.*
>
> *Si el proveedor no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la Entidad Estatal antes del pazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la Entidad Estatal.*
>
> *En este sentido, la Entidad Estatal podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar oferta o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de la misma. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá enviar un mensaje público en el SECOP II, informando su decisión a todos los interesados.*
>
> *Si la entidad total recibe una notificación por parte de un proveedor, deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el proveedor. Y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar oferta, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP-CCE, junto con la oferta.*

A la luz de lo descrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Técnico Asesor y Evaluador manifiesta que, el oferente NO desarrollo de manera correcta lo indicado en el Protocolo de Indisponibilidad – SECOP II, pues no se adjuntó al correo remitido el formulario de soporte indicado en el protocolo de indisponibilidad ya referenciado, junto con su manifestación de interés de presentar oferta, por el contrario, lo único que recibió la Entidad Estatal a través de correo electrónico autorizado fue la oferta junto con sus respectivos anexos, lo que deja en evidencia el incumplimiento de lo ya citado.



Scanned with CamScanner

Así las cosas, y con el ánimo de dar respuesta de fondo a lo observado, el Comité Técnico Asesor y Evaluador NO ACCEDE a lo peticionado por el observante, y ratifica lo expresado en el informe preliminar de evaluación en cuanto a lo indicado del oferente SANDRA LILIANA SUARIQUE BUENDÍA Persona Natural representante del establecimiento de comercio S.L.S. REPRESENTACIONES.

Que, teniendo en cuenta la modalidad de selección que nos atañe, para el comité evaluador le resulta pertinente dar a conocer a los oferentes que se evaluara la oferta económica de menor valor, tal y como lo establece La norma principal, la cual indica la obligación de seleccionar la oferta de menor valor en los procesos de mínima cuantía, parámetros estipulados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta norma señala que el factor de escogencia es el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos técnicos.

> *"ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"*

Así mismo, el Decreto No. 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"*

Expuesto lo anterior, el Comité Técnico Asesor y Evaluador da continuidad con la revisión y evaluación de los requisitos subsanados de la oferta de menor valor presentada en los siguientes términos:

## REQUISITO HABILITANTE JURIDICO



Scanned with CamScanner

| NOMBRE PROPONENTE | DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS |
|---|---|
| NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC) | 900402602 - 4 |
| ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera) | Nacional |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | Marco Antonio Iozano Rodríguez |
| NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC) | C.C. 93.088.992 guamo Tolima |
| CARTA DE PRESENTACION: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº 1 | CUMPLE |
| COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso transparencia firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto. El proponente deberá diligenciar el compromiso de transparencia según formato del Anexo Nº 2. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.. | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el OFERENTE es una persona jurídica deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado. | CUMPLE<br><br>**DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS**<br>NIT: 900402602 4<br>Matricula No.: 02051074<br>Domicilio: Bogotá D.C.<br>CÁMARA DE COMERCIO DE Bogotá D.C.<br>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:<br>**B265769088A3BD**<br>Fecha expedición: 06/06/2026 |
| AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Si el representante legal del oferente o de alguno(s) de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, así como para presentarse en consorcio o unión temporal, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto. | **N/A** |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y en original, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con la respectiva nota de presentación personal. En el caso de que el poder se suscriba en el exterior, deberá ser legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. | N/A |
| APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.. | N/A |
| FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El OFERENTE debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del OFERENTE si es persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, y de los miembros del proponente plural, o de la cédula de extranjería cuando se trate de extranjeros. | CUMPLE |
| RUT: El OFERENTE debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado. | CUMPLE |
| FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El OFERENTE deberá anexar fotocopia de la fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años de edad. | CUMPLE |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta el certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada. | CUMPLE<br><br>Si bien el oferente allega certificado de antecedentes, este supera el tiempo de vigencia, razón por la cual la Entidad en uso de sus facultades realiza la consulta de los antecedentes referidos<br>  |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente (Persona natural, representante legal prseona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes disciplinarios, En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada | CUMPLE<br><br>Si bien el oferente allega certificado de antecedentes, este supera el tiempo de vigencia, razón por la cual la Entidad en uso de sus facultades realiza la consulta de los antecedentes referidos<br><br>  |
| ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada | CUMPLE<br><br>Si bien el oferente allega certificado de antecedentes, este supera el tiempo de vigencia, razón por la cual la Entidad en uso de sus facultades realiza la consulta |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | de los antecedentes referidos<br>  |
| CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: El numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, establece la imposibilidad de “Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” En caso de transcurrir seis meses desde la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto el infractor no se ponga al día | CUMPLE<br><br>Si bien el oferente allega certificado de antecedentes, este supera el tiempo de vigencia, razón por la cual la Entidad en uso de sus facultades realiza la consulta de los antecedentes referidos<br> 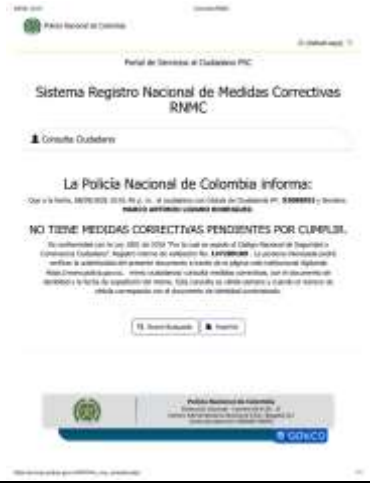 |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO 12): El OFERENTE deberá presentar un certificado suscrito por el Revisor Fiscal si es del caso, o por el Representante Legal del OFERENTE, donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | CUMPLE |
| INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante legal y el suplente de dicho consorcio o unión temporal. Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. | N/A |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CERTIFICADO REDAM, EL PROPONENTE DEBERÁ REMITIR EL FORMATO DILIGENCIADO JUNTO AL CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL. | El oferente aporta dentro del término establecido, el certificado REDAM requerido por la Entidad Estatal a través de requerimiento de subsanación, dando como resultado que EL OFERENTE CUMPLE CON EL REQUISITO. |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| |  <br>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC<br>CERTIFICA QUE<br>Dirección de Gobierno Digital<br>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC |
| AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 14): La oferta deberá estar acompañada del anexo No. 14 formato de autorización de datos personales firmada por la persona natural, representante legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. | CUMPLE |
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y EXTENSIÓN: El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de contratación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que ésta le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza que garantice la seriedad de la oferta, a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA NIT. Nº.890.536.704-7, Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. | CUMPLE<br><br>No. de Póliza: 14-44-101271078<br>TOMADOR: DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS<br>BENEFICIARIO: CORTOLIMA<br><br>EL OFERENTE SE ACOGE AL 10% DEL VALOR, UNA VEZ SE VERIFICA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA CUMPLE CON EL CRITERIO CORRESPONDIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA, EN VIRTUD DE UN CRITERIO DIFERENCIAL |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| |  |
| **RESULTADO** | **CUMPLE** |

**REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE PROPONENTE No. 3** | **DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS** |
| **NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)** | **900402602 - 4** |
| **ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)** | **Nacional** |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | **Marco Antonio Iozano Rodríguez** |
| **NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)** | **C.C. 93.088.992 guamo Tolima** |
| **1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 4)**<br><br>El oferente deberá anexar máximo dos (2) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, debidamente certificados, los cuales deberán en su objeto tener relación con la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS, LAVADO DE TANQUES, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección<br><br>La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos.<br><br>En el caso de MiPymes el oferente podrá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, debidamente certificados, los cuales su objeto deberá tener relación con la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y | **CUMPLE**.<br><br>El Oferente aporta la certificación del contrato No. 211 del 01 de julio del 2025, suscrito con M&M ENERGY SOLUTIONS SAS, cuyo objeto guarda relación con lo requerido por la Entidad, con un presupuesto oficial de $ 217,585,320.95. |



Scanned with CamScanner

CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS, LAVADO DE TANQUES, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

m&m



**M&M ENERGY SOLUTIONS S.A.S**
**NIT. 900.556.510-6**
**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 211- -2025**

| CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO y SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS | |
|---|---|
| CONTRATO No. | CONTRATO No. 211 |
| FECHA SUSCRIPCION | [illegible] |
| OBJETO DEL CONTRATO | • Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y sistemas eléctricos, incluyendo planta eléctrica y sistema de transferencia automática.<br>• Ejecutar inspección, diagnóstico, pruebas, ajustes, reparación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de componentes eléctricos y electromecánicos.<br>• Realizar mantenimiento de redes de media tensión, celdas eléctricas, transformadores, tableros generales y secundarios de distribución y sistemas de transferencia.<br>• Ejecutar inspecciones termográficas, mediciones, pruebas eléctricas, verificación de conexiones, torque, aislamiento y condiciones operativas de los equipos.<br>• Realizar mantenimiento y/o intervención de sistemas de protección contra descargas atmosféricas – SIPRA, incluyendo captadores, conductores, conexiones y elementos de protección.<br>• Ejecutar mantenimiento, adecuación y mejoramiento de sistemas de puesta a tierra – SPT, incluyendo medición de resistencia, tratamiento y corrección de valores cuando corresponda.<br>Realizar suministro, instalación, reemplazo y puesta en servicio de repuestos según recomendaciones de fabricantes y condiciones de seguridad de las instalaciones.<br>**SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE, NTC 2050 Y DEMÁS NORMAS QUE CORRESPONDAN** |
| CONTRATISTA | DIGITAL SISTEM COLOMBIA SAS – NIT [illegible] |
| SUPERVISOR | JULIO FERNANDO CASTILLO VARGAS |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $ [illegible] |
| PLAZO DE ENTREGA | [illegible] |
| PLAZO DE DURACION | [illegible] |
| FECHA INICIACION | [illegible] |
| VALOR FINAL CONTRATO | $217.[illegible] |
| FECHA DE TERMINACION | [illegible] |
| CALIFICACION | EXCELENTE |

En constancia del presente se firma en la ciudad de Villavicencio a los 15 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

MILTON MOSQUERA GUTIERREZ
C.C 86.012.141
Representante legal
M&M ENERGY SOLUTIONS SAS
Teléfono: 3115545609
Correo electrónico: gerencia@mymenergysolutions.com.co
Nit: 900.556.510-6

Calle 5B Nº 33B-16 Villavicencio- PBX: (57) (1) 4599005 CEL: 311 5545605 – E-mail:

Adicional a ello, el oferente aporta copia del Acta de Recibo a satisfacción del contrato 027-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024, suscrito con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, GENERADORES ELÉCTRICOS SATELITALES, Y TABLEROS DE TRANFERENCIA AUTOMATICA Y TABLEROS



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.” Con un presupuesto oficial de $108.952.465,00.<br>  |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| |  <br>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA<br>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS<br>Código: DE-DEAJU-FR-006<br>Versión Nº: 07<br>Vigencia: 12-12-2024<br>VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 86.000.000,00<br>VALOR ADICIÓN $ 23.952.465,00<br>VALOR FINAL CONTRATO $109.952.465,00<br>PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO $ 0,00<br>PAGO TOTAL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR $108.949.612,16 FACTURA No. A 3001<br>SALDO $ 2.852,84 Saldo a liberar<br>OBSERVACIONES<br>(Se aneva informe técnico por parte de la empresa).<br>EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON<br>ANGARITA CARRASCAL GLORIA ROSA<br>CONTRATISTA<br>TE ARIZA GUATAVITA DUBERNEY<br>SUPERVISOR O INTERVENTOR<br>CORONEL WILLIAM HERNAN ESCOBAR REINOSO<br>ORDENADOR DEL GASTO |
| **RESULTADO** | **CUMPLE** |

Revisado los documentos allegados a corte del cierre del proceso para presentar ofertas y una vez verificada la información para el cumplimiento del requisito habilitante jurídico y de experiencia general, se concluye que el proponente se encuentra:

Proponente **HABILITADO:**

DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS Nit. 900402602 – 4 Y representada legalmente por el señor Marco Antonio lozano Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.088.992 guamo Tolima

## REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

| | |
|---|---|
| **NOMBRE PROPONENTE** | **DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS** |
| **NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)** | **900402602 - 4** |
| **ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)** | **Nacional** |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | **Marco Antonio lozano Rodríguez** |



Scanned with CamScanner

| NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC) | C.C. 93.088.992 guamo Tolima |
|---|---|
| **5.6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**<br><br>El proponente persona jurídica o natural, para acreditar este deberá suscribir y cargar en el SECOP II, el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, donde manifiesta que conoce, se compromete y acepta cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO 7 FICHAS TECNICAS, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.<br><br>**5.6.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**<br><br>El proponente deberá contar como mínimo con el personal que se relaciona a continuación:<br><br>**PERFIL** / **EXPERIENCIA** / **CANTIDAD**<br>Técnico eléctrico y/o técnico electricista, y/o técnico hidráulico / Tres (03) años de experiencia relacionada en mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas, motobombas y lavado de tanques. / 3<br><br>El proponente y/o interesado deberá contar con mínimo tres (3) Técnicos eléctricos y/o técnico electricistas, y/o técnicos hidráulicos, con por lo menos tres (3) años de experiencia (acreditable mediante hoja de vida con respectivos anexos, soportes académicos y carta de compromiso con disponibilidad laboral del 100%). | CUMPLE<br><br>El oferente aporta dentro del término establecido, el Anexo No. 7 correspondiente a la ficha técnica debidamente diligenciadas, obrante en 23 folios, las cuales fueron requeridas por la Entidad Estatal a través de requerimiento de subsanación, dando como resultado que EL OFERENTE CUMPLE CON EL REQUISITO.<br><br>  <br>GESTION DE CONTRATACION<br>FICHA TECNICA<br><br>Así mismo, se pudo evidenciar que dentro del término de subsanación dado por la Entidad Estatal el oferente aporta los soportes requeridos por la Entidad para acreditar lo relacionado con el personal, esto es hoja de vida con respectivos anexos, soportes académicos y carta de compromiso con disponibilidad laboral del 100% de: |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | WILMER FERNANDO NARANJO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.030.575.279 de BOGOTÁ, cuyo perfil profesional es Técnico Electricista.<br><br>DOUGLAS JAVIER TORRES HERNANDEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80146361 de BOGOTÁ, cuyo perfil profesional es Tecnólogo en electricidad Industrial.<br><br>LEWIS AMAURI FERRADANEZ VERGARA, identificado con Cedula de Ciudanía No. 1051814438 de SAN JUAN NEPOMUCENO, cuyo perfil profesional es Técnico Electricista |
| **RESULTADO** | **CUMPLE** |

Revisado los documentos allegados a corte del cierre del proceso para presentar ofertas y una vez verificada la información para el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnico, se concluye que el proponente se encuentra:

Proponente **HABILITADO:**

DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS Nit. 900402602 – 4 Y representada legalmente por el señor Marco Antonio lozano Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.088.992 guamo Tolima

## VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS

| | |
|---|---|
| **NOMBRE PROPONENTE** | **DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS** |
| **NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)** | **900402602 - 4** |
| **ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)** | **Nacional** |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | **Marco Antonio Iozano Rodríguez** |
| **NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)** | **C.C. 93.088.992 guamo Tolima** |
| En pro de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el **ANEXO CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA**, se pudo evidenciar que cumple con las condiciones establecidas por la Entidad | **VALOR OFERTADO**<br><br>VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($21.994.300,00) M/CTE |
| **RESULTADO** | **CUMPLE** |

Revisado los documentos allegados a corte del cierre del proceso para presentar ofertas y una vez verificada la información para el cumplimiento de lo establecido en el anexo 3, el proponente se encuentra:

Proponente **HABILITADO:**

DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS Nit. 900402602 – 4 Y representada legalmente por el señor Marco Antonio Iozano Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.088.992 guamo Tolima

**Que el único oferente habilitado DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS, presento en termino las subsanaciones requeridas al proceso contractual registradas a través de la plataforma SECOP II, bajo la referencia de mensaje CO1.MSG.9945090, en las fechas asentadas según la plataforma *(10/09/2026 3:28:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, el cual fue idóneo para el tiempo otorgado por el comité evaluador.**

Vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar para presentar observaciones y/o subsanación de los requisitos habilitantes, se recibió observación presentada por el oferente SANDRA LILIANA SUARIQUE BUENDÍA Persona Natural representante del establecimiento de comercio S.L.S. REPRESENTACIONES, las cuales fueron resueltas en el presente informe de evaluación, asi mismo fue presentada las subsanaciones por parte del proponente DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS**,** respecto al informe preliminar de evaluación, por lo que, de conformidad con lo subsanado y lo establecido en las evaluaciones definitivas de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos se concluyó:



Scanned with CamScanner

| PROPONENTE | Evaluación Jurídica | Evaluación Técnica | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|
| **DIGITALSISTEM COLOMBIA S.A.S** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Por lo anterior, el Comité Técnico Asesor y Evaluador producto del resultado del informe de evaluación final recomienda la realización de la carta de aceptación de oferta al oferente DIGITALSISTEM COLOMBIA SAS Nit. 900402602 – 4, representada legalmente por el señor Marco Antonio lozano Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.088.992 Guamo Tolima de acuerdo con el proceso CORTOLIMA- MC-0010-2026 que tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL (MOTOBOMBAS, PLANTA ELÉCTRICA, TABLERO DE TRANSFERENCIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS) QUE INCLUYE EL SUMISITO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL EL TOLIMA –CORTOLIMA

Se firma a los 14 día del mes de Septiembre de 2026.

**YESSICA PAOLA GUTIERREZ GUZMAN**
Abogada Contratista
Evaluó Requisitos Habilitantes Jurídicos

**ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA**
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Administrativa
Evaluó Requisitos Habilitantes Técnicos



Scanned with CamScanner